

efectuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se ha-

yan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 26 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe del S. R. C., Angel Lacleta.—3.266-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Iniesta

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — M <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D.	M.	A.	Hora
105	Agustin Toledo Cejalvo	350	Parcial	—	23	6	1970	13
105	José Herraiz Jiménez	833	Idem	—	23	6	1970	13
106	Nemesio Montes Cortijo	476	Idem	Viña	23	6	1970	13
107	Maximo Lledo	790	Idem	Idem	23	6	1970	13
108	Jose Escobar Briz	575	Idem	Idem	23	6	1970	13
109	Jose Escobar Briz	50	Idem	Monte	23	6	1970	13
110	Adelardo Serrano Caballero	630	Idem	Idem	23	6	1970	13
111	Julio Cano de Benito	428	Idem	Idem	23	6	1970	13
112	Abundio Navarro Cortijo	260	Idem	Cereal	23	6	1970	13
113	Antonio Minuesa Minuesa	140	Idem	Idem	23	6	1970	13
114	Julio Cano de Benito	380	Idem	Monte	23	6	1970	13
115	Tadeo Navarro Cortijo	423	Idem	Barbecho	23	6	1970	13
116	Abelino Minuesa Minuesa	195	Idem	Cereal	23	6	1970	13
117	Eladio Minuesa Minuesa	100	Idem	Idem	23	6	1970	13
118	Antonio Minuesa Minuesa	80	Idem	Idem	23	6	1970	13
119	Julian Minuesa Minuesa	85	Idem	Idem	23	6	1970	13
120	Avelino Minuesa Minuesa	243	Idem	Idem	23	6	1970	13
121	Antonio Soria Cortijo	90	Idem	Idem	23	6	1970	13
122	Bernardo Garcia Peñarrubia	350	Idem	Idem	23	6	1970	13
123	Davidés Garcia Tórtola	460	Idem	Idem	23	6	1970	13
124	Tomasa Cebrián Cabañero	210	Idem	Idem	23	6	1970	13
125	Gregorio Mora Mora	10	Idem	Barbecho	23	6	1970	13
126	Abundio Navarro Cortijo	90	Idem	Idem	23	6	1970	13
127	Julian Minuesa Minuesa	175	Idem	Viña	23	6	1970	14
128	Avelino Minuesa Minuesa	75	Idem	Idem	23	6	1970	14
129	Joaquin Mateo Garcia	80	Idem	Idem	23	6	1970	14
130	Constantino Navarro Navarro	75	Idem	Idem	23	6	1970	14
131	Constantino Navarro Navarro	75	Idem	Erial y viña	23	6	1970	14
134	José Herraiz Jiménez	75 - 75	Idem	Viña	23	6	1970	14
135	Maximo Lledo	133	Idem	Barbecho	23	6	1970	14
136	Nemesio Montes Cortijo	17	Idem	Cereal	23	6	1970	14
137	Maximo Lledo	180	Idem	Idem	23	6	1970	14
138	Casto Otro Tórtola	25	Idem	Idem	23	6	1970	14
139	Modesto Valiente Merino	180	Idem	Viña	23	6	1970	14.30
140	Jose Escobar Briz	60	Idem	Idem	23	6	1970	14.30
141	Jose Escobar Briz	41	Idem	Cereal	23	6	1970	14.30
142	Adelardo Serrano Cabañero	256	Idem	Monte	23	6	1970	14.30
143	Gabriel Minuesa Minuesa	211	Idem	Erial	23	6	1970	14.30
144	Adelardo Serrano Cabañero	380	Idem	Monte	23	6	1970	14.30
145	Julio Cano Benito	100	Idem	Idem	23	6	1970	14.30
146	Abundio Navarro Cortijo	170	Idem	Erial	23	6	1970	14.30
147	Alejo Ortijo Martínez	583	Idem	Cereal	23	6	1970	14.30
148	Bernardo Garcia Peñarrubia	180	Idem	Idem	23	6	1970	14.30
149	Eugenio Pelecha	360	Idem	Idem	23	6	1970	14.30
150	Eugenio Pelecha	360	Idem	Viña	23	6	1970	14.30
151	Avelino Minuesa Minuesa	310	Idem	Erial	23	6	1970	14.30
152	Victoriano Mateo Lorente	100	Idem	Viña	23	6	1970	14.30
153	Juan José Izquierdo González	394	Idem	Erial	23	6	1970	14.30
154	Juan Pedro González Garcia	10	Idem	Idem	23	6	1970	14.30

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 7-B-423. «Nueva carretera. Acceso a la Zona Franca del puerto de Barcelona desde el enlace de la C-246 con la B-250», en los términos municipales de Barcelona y Prat de Llobregat (provincia de Barcelona).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, este Servicio Regional de Construc-

ción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley, hace saber que se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresa comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento correspondiente al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno afectado, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicha acta deberán asistir los titulares de bienes y derechos afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 1 de junio de 1970.—El Ingeniero Jefe accidental, Ramón Pous Argila.—3.276-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Nombre y domicilio del titular afectado	Objeto a expropiar	Linderos	Superficie a expropiar	Fecha convocatoria			
					D.	M.	A.	Hora
<i>Término municipal de Barcelona</i>								
18	Consorcio de la Zona Franca	Explanaciones	N., S., E. y O., terrenos del Consorcio de la Zona Franca	19.090	23	6	1970	12
<i>Término municipal de Prat de Llobregat</i>								
1-a	La Papelera Española, S. A.—Nicolás María de Argoiti, 42, Prat de Llobregat	Acopia leñas	N., resto finca matriz; S., carretera B-2500; E., ferrocarril Barcelona-Tarragona, y O., carretera B-2500	1.705	22	6	1970	9
1-b	La Papelera Española, S. A.—Nicolás María de Argoiti, 42, Prat de Llobregat	Cobertizos y patios	N., carretera B-2500; S., resto finca matriz; E., ferrocarril Barcelona-Tarragona, y O., carretera C-246	1.955	22	6	1970	9
2	Don José María Flaquer del Valle.—Caspe, número 41, Barcelona	Erial	N., resto propia finca matriz; S., carretera B-2500; E., resto propia finca matriz, y O., ferrocarril Barcelona-Tarragona	350	22	6	1970	9
3	Don José María Flaquer Palou.—Ballén, número 95, Barcelona	Erial	N., carretera B-2500; S., resto propia finca matriz; E., carretera B-2500, y O., ferrocarril Barcelona-Tarragona	215	22	6	1970	10
4	Drim, S. A.—Anselmo Clavé, número 142, Prat de Llobregat	Cobertizo y patios	N., camino público; S., resto propia finca matriz; E., Juan Torra Balari, y O., carretera B-2500	980	22	6	1970	10
5	Don Juan Torra Balari.—Modolell, número 33, Barcelona	Huerta	N., camino público; S., resto propia finca matriz; E., Cervezas Moritz, mediante camino, y O., D. R. I. M., S. A.	820	22	6	1970	11
6	Cervezas Moritz.—Pasaje Maluquer, número 4, Barcelona	Escombros	N., camino público; S., resto propia finca matriz; E., Compañía Mercantil O. P. S. A.; y O., Juan Torra Balari, mediante camino	485	22	6	1970	11
7	Cia. Mercantil O. P. S. A.—L. Miró, números 20-23, Esplugas de Llobregat	Escombros	N., camino público; S., resto propia finca matriz, y E. y O., Cervezas Moritz	530	22	6	1970	12
8	Cervezas Moritz.—Pasaje Maluquer, número 1, Barcelona	Escombros	N., camino público; S., resto propia finca matriz; E., Mercedes Casanovas Roig, mediante camino, y O., Compañía Mercantil O. P. S. A.	3.030	22	6	1970	11
9-a	Doña Mercedes Casamada Roig.—República Argentina, número 241, Barcelona	Huerta	N., resto propia finca matriz; S., camino público; E., resto propia finca, y O., Cervezas Moritz	4.090	22	6	1970	12
9-b	Doña Mercedes Casamada Roig.—República Argentina, número 241, Barcelona	Huerta	N., camino; S., resto propia finca matriz; E., herederos de Narciso Llinas, y O., Cervezas Moritz	2.015	22	6	1970	12
10	Herederos de Narciso de Llinas.—Lauria, número 77, Barcelona	Perales	N. y S., resto propia finca matriz; E., Josefa Rovira Arbós, y O., Mercedes Casamada Roig	4.440	22	6	1970	13
11	Doña Josefa Rovira Arbós.—Moderna, número 3, Hospitalet	Huerta	N. y S., resto propia finca matriz; E., Jaime Colomines y Josefa Ribas, y O., herederos de Narciso de Llinas	1.840	22	6	1970	13
12	Don Jaime Colomines y doña Josefa Ribas.—Arrabal T. Casugas, número 17, Prat de Llobregat	Huerta	N. y S., resto propia finca matriz; E., Marcos Pujol Matas, y O., Josefa Rovira Arbós	960	23	6	1970	9

13	Don Marcos Pujol Matas.—Iglesias, número 206, Prat de Llobregat	Huerfa	N. y S., resto propia finca matriz; E., José Rovira Arbós, y O., Jaime Colominas y Josefa Ribas	945	23	6	1970	9
14	Don José Rovira Arbós.—Moderna, número 3, Hospitalet	Huerfa	N. y S., resto propia finca matriz; E., herederos de Narciso de Llinas, y O., Marcos Pujol Matas	1.460	22	6	1970	13
15	Herederos de Narciso de Llinas.—Lauria, número 77, Barcelona	Huerfa	N. y S., resto propia finca matriz; E., herederos de Narciso de Llinas, y O., José Rovira Arbós	4.630	23	6	1970	10
16	Herederos de Narciso de Llinas.—Lauria, número 77, Barcelona	Huerfa	N., Francisco Carbonell Casas; S. y E., resto propia finca matriz, y O., herederos de Narciso de Llinas	1.750	23	6	1970	10
17	Don Francisco Carbonell Casas.—Die Marina, san número Hospitalet	Huerfa	N., rio Llobregat; S., camino público; E. y O., resto propia finca matriz	1.460	23	6	1970	16

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de mayo de 1970 por la que se refunden las normas dictadas para la reabición de la prueba final de estudios de Asistente Social.

Rmo. Sr.: La prueba final de estudios de Asistente Social a la que se refiere la norma tercera del artículo tercero del Decreto número 1403/1964, del 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 15 de mayo), se halla regulada por la Orden ministerial del 4 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 13 de igual mes) y Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional del 16 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de junio siguiente), cuyas disposiciones recogieron las normas que, por la experiencia adquirida en anteriores ejercicios académicos, resultaban más aconsejables.

Actualmente es conveniente refundir estas normas, para su más fácil manejo por los Centros, profesorado y órganos interesados, al mismo tiempo que se introducen algunas variaciones en el horario de exámenes, para el mejor desarrollo de los ejercicios correspondientes.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Las pruebas finales de los estudios de Asistente Social se celebrarán anualmente en dos convocatorias, en junio, la ordinaria; en septiembre, la extraordinaria.

Las pruebas se iniciarán, en convocatoria ordinaria, el 25 de junio, y en la extraordinaria, el 21 de septiembre; caso de que fueran festivos o sábados, darán comienzo el primer día hábil siguiente.

2.º Los alumnos que hubieran aprobado el tercer curso de sus estudios en la Escuela Oficial de Asistentes Sociales o en Escuelas Reconocidas podrán presentarse a la prueba final de dichas enseñanzas, ante los Tribunales que se constituyan y al efecto se anuncien en el «Boletín Oficial del Estado».

A dicha prueba y en ambas convocatorias podrán presentarse asimismo quienes estén en posesión del título de Asistente Social, expedido por una Escuela Reconocida, y no hayan podido convalidarlo con anterioridad siempre y cuando no se hubieran ya examinado en anteriores convocatorias. Su inscripción deberá ser realizada a través de la Escuela respectiva, acompañando a la oportuna solicitud un certificado del Centro en el que conste la fecha de expedición del título, períodos en los que se cursaron sus estudios y calificaciones obtenidas.

3.º Las Escuelas Reconocidas que presenten alumnos en régimen normal deberán entregar en el momento de formalizar la matrícula, del 5 al 15 de junio o en su caso, del 5 al 15 de septiembre, relación en la que figuren los aspirantes que vayan a presentar, abonando en la Secretaría de la Escuela Oficial de Asistentes Sociales (calle Manuel Bartolomé Cossío, sin número, Ciudad Universitaria), bien por entrega directa o por giro, la tasa correspondiente, a razón de 200 pesetas por alumno. Asimismo las Escuelas expedirán y entregarán en dicha Secretaría certificados académicos individuales de estudios de cada alumno, en los que conste la fecha de expedición de título de Bachiller Superior o del pago de sus derechos, los períodos de escolaridad de los estudios de Asistente Social y las calificaciones obtenidas por los mismos durante los tres años. En el referido certificado figurarán también las horas totales que haya dedicado el alumno a clases prácticas de Servicio Social, en los tres cursos de carrera, relación y tipo de las que haya realizado y calificación merecida. Para la admisión a las pruebas de Revalida será condición indispensable el haber desarrollado las prácticas de Servicio Social con la extensión mínima de los horarios completos establecidos en el cuestionario vigente del Plan de Estudios.

Igualmente las Escuelas presentarán por cada alumno certificado de haber aprobado las disciplinas de Religión y Formación del Espíritu Nacional.

4.º Los alumnos que no sean presentados por la Escuela Oficial de Asistentes Sociales o Escuelas Reconocidas podrán hacerlo libremente, en cuyo caso deberán formalizar la matrícula, dentro de los plazos señalados en el apartado anterior, directamente en la Secretaría de la Escuela Oficial de Asistentes Sociales, abonando la tasa anteriormente citada. Las Escuelas donde hubieren cursado sus estudios estos alumnos vendrán obligados a entregarles certificado académico individual, con los mismos antecedentes especificados en dicho apartado, así como certificado de haber aprobado, en su caso, los estudios de las disciplinas de Religión y Formación del Espíritu Nacional.

5.º La prueba consistirá en una serie de ejercicios sobre el conjunto de las materias que integran estas enseñanzas, con la extensión y profundidad suficientes para que los alumnos demuestren su madurez en los mismos.

A estos efectos se establecen los siguientes grupos:

Grupo 1.º Materias Fundamentales

- a) Psicología
- b) Sociología